



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., 2 DEC 2021 de dos mil veintiuno (2021)  
[cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Ref. Verbal –Pertenenencia- No. 2017-1068.**

1. Hechas las publicaciones en legal forma (fls. 204 y 205), cumplidas las previsiones de que dan cuenta los incisos 5° y 6° del artículo 108 de la norma general procesal se aceptan las mismas, y como el demandado Alberto Segura Herrera no compareció al proceso, por economía procesal nómbresele como curador Ad-litem al abogado al abogado **William Amador Acosta**, identificado con la T.P. 154.747 quién se localiza en la carrera 98B No. 140B-64y Email [esjurifin@gmail.com](mailto:esjurifin@gmail.com), quién concurrió a las diligencias y fue notificado en representación de las personas indeterminadas (fl. 121)

2. Secretaría proceda a notificar al citado abogado en los términos del Decreto 806 de 2020, controle el término señalado y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que derecho corresponda.

3. Asígnesele como gastos por la gestión, la suma de \$ 300.000,00, mismos que deben ser pagados por la parte demandante y acreditados oportunamente al plenario.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación
en el Estado No. _____
Hoy <u>2 DEC 2021</u> 147
El Secretario. _____
HÉCTOR TORRES TORRES.

Rago./